

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 MAR. 2005

VISTO la nota presentada por el señor Alfredo VALDEZ, Director de LRA 10, Radio Nacional Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicitaba la colaboración del suscripto para llevar adelante la renovación del equipamiento de transmisión de Amplitud Modulada para la mencionada emisora.

Que teniendo en cuenta que el equipamiento existente fuera adquirido en 1970 con mas de 30.000 horas de uso y llegando al límite de tolerancia, se ha recomendado el recambio inmediato del mismo.

Que debido a la escasa oferta en el mercado nacional de transmisores que pudieran satisfacer las necesidades de nuestra Radio Nacional, se han adjuntado presupuestos de dos empresas que cuentan con la habilitación para proveer los elementos requeridos.

Que por tal motivo esta Presidencia junto a los señores Legisladores han accedido a lo solicitado por el señor Alfredo VALDEZ, por lo que corresponde autorizar la compra de dicho equipamiento encomendando a la Secretaría Administrativa a través del Jefe de Compras y Suministros para tal fin.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la compra del equipamiento de Amplitud Modulada destinada a la Emisora LRA 10 Radio Nacional Ushuaia de acuerdo a la nota presentada por el señor Alfredo VALDEZ, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR que a través de la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministros), se gestione la adquisición de lo solicitado en el artículo 1º, según presupuestos adjunto.

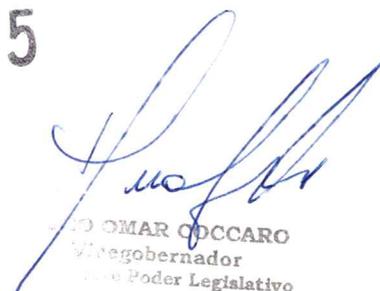
**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**068 / 05**

  
OMAR QUCCARO  
Vicegobernador  
del Poder Legislativo